



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7371

BUENOS AIRES, 14 SEP 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-15571-07-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TEA FREE S.R.L., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la Resolución 1817/13 el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 102 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92, Decreto n° 1886/14 y Decreto n° 1368/15.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7371

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma TEA FREE S.R.L., la nueva estructura como LABORATORIO ELABORADOR DE MEDICAMENTOS HERBARIOS EN LA FORMA FARMACEUTICA DE SOLIDOS: TISANAS, FRACCIONADOR DE DROGAS VEGETALES: MONODROGAS con planta sita en Ex Ingenio Los Ralos, Los Ralos, Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica NORMA DEL VALLE MEDINA, D.N.I: 6.715.869, Matrícula Provincial N° 808.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 6225/04 fechado el 19 de octubre de 2004, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia

Handwritten signatures and initials, including "R.P." and a large signature.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7371

autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 99, 100 y 101.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-15571-07-9

DISPOSICIÓN N° 7371

jr
D.
Rf.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.